

Señora Directora

NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0004076

Asunto: Solicitud de patente para: REDUCCIÓN DE NITROSAMINAS ESPECÍFICAS DEL TABACO MEDIANTE LA ALTERACIÓN DE LA VÍA DE ASIMILACIÓN DE NITRATO

Solicitante: NORTH CAROLINA STATE UNIVERSITY; PHILIP MORRIS PRODUCTS S.A.

Fecha de solicitud: 26 de abril de 2017

RESPUESTA A TERCER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio No. 6729, notificado por fijación en lista el 26 de julio de 2019.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 22 reivindicaciones en las que se han incluido las siguientes modificaciones:

- La antigua Reivindicación 4 fue eliminada.
- Se eliminó la redundancia de la expresión “*en donde*” de la antigua Reivindicación 2.
- Las características técnicas de las antiguas Reivindicaciones 2 y 21, las cuales indican que la posición 523 de la secuencia SEQ ID NO: 4 se sustituye por ácido aspártico han sido incluidas en las Reivindicaciones independientes 1 y 18 (antigua Reivindicación 20).
- Las imprecisiones del preámbulo de la Reivindicación 22 (antigua Reivindicación 25) fueron subsanadas, de manera que dicha reivindicación ahora reclama un método para la producción de un producto de tabaco de acuerdo con la Reivindicación independiente 18 (antigua Reivindicación 20), de la cual depende.
- Todas las reivindicaciones, así como sus relaciones de dependencia fueron reenumeradas de acuerdo con las modificaciones previamente detalladas.

INNOVACIÓN PARA LOS NEGOCIOS

BOGOTÁ DC, 110221 - COLOMBIA - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72A - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650
MEDELLÍN, 050021 - COLOMBIA - San Fernando Plaza - Carrera 42A No. 1 - 25 Torre 4 Oficina 303 - Teléfono: (57-4) 520 4760

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

Me permito resaltar que estas modificaciones se ajustan completamente a lo establecido por el Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

A pesar de eliminar materia del Capítulo Reivindicatorio originalmente presentado, mi representada no renuncia a la protección que pueda obtener sobre dicha materia y se reserva el derecho de presentar una solicitud divisional que la contenga durante el trámite de la presente solicitud.

II. EN CUANTO A LA EXCEPCIÓN DE PATENTABILIDAD

Amablemente solicito al Examinador considerar como superada la objeción respecto de la excepción de patentabilidad de la materia reclamada en la Reivindicación 4, toda vez que, como lo detallé en el numeral I del presente memorial, dicha reivindicación fue completamente eliminada del Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto.

III. EN CUANTO A LA CLARIDAD Y CONCISIÓN

En primer lugar, considero como superada la objeción respecto de la redundancia de la expresión “*en donde*” y las imprecisiones en el preámbulo de la Reivindicación 22 (antigua Reivindicación 25), toda vez que la Reivindicación 2 fue completamente eliminada del Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto y el preámbulo de la Reivindicación 25 fue corregido para reclamar un método para la producción de un producto de tabaco de acuerdo con la invención.

Así mismo, amablemente solicito al Examinador considerar como superada las objeciones respecto de la falta de concisión y claridad de las Reivindicaciones independientes 1 y 18 (antigua Reivindicación 20), toda vez que las características técnicas de las antiguas Reivindicaciones 2 y 21, las cuales indican que la posición 523 de la secuencia SEQ ID NO: 4 se sustituye por ácido aspártico, como lo sugirió el Examinador.

IV. EN CUANTO AL CAPÍTULO DESCRIPTIVO

De igual manera, amablemente solicito al Examinador considerar como superada la objeción respecto del Capítulo Descriptivo de la solicitud, toda vez que la materia reclamada en el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto se dirige a un producto de tabaco generado a partir de una planta de tabaco modificada que comprende ácido

aspártico en la posición 523 de la secuencia como se define en la SEQ ID NO: 4 de una enzima nitrato reductasa, tal y como lo refieren las

V. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador indica que los siguientes documentos son relevantes para la patentabilidad de las Reivindicaciones 1 – 22 de la presente solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2013140155	<i>“Transgenic plants with altered nitrate levels in leaves”</i>	26 Septiembre 2013
D2	Art. 1	<i>“Posttranslational regulation of nitrate reductase strongly affects the levels of free amino acids and nitrate, whereas transcriptional regulation has only minor influence”</i>	Marzo 2006

VI. EN CUANTO AL NIVEL INVENTIVO

Respecto de la objeción en cuanto al nivel inventivo de la presente invención, deseo señalar que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto se dirige a un producto de tabaco generado a partir de una planta de tabaco modificada que comprende ácido aspártico en la posición 523 de la secuencia SEQ ID NO: 4 de una enzima nitrato reductasa, como se definía en las antiguas Reivindicaciones 2 y 21 las cuales fueron incluidas en las Reivindicaciones independientes 1 y 18 (antigua Reivindicación 20).

Por lo tanto, considerando que la altura inventiva de las características técnicas referidas en las antiguas Reivindicaciones 2 y 21 fue reconocida por el Examinador, señalo que la materia reclamada en las reivindicaciones independientes es novedosa e inventiva, debido a la incorporación de dichas características en el objeto definido en las reivindicaciones independientes del Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto.

VII. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.

VIII. ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio modificado conformado por 22 reivindicaciones.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-23408-0841-0001-9
LGV\LGV\ID-305514\WPC23408
No. M-2019-305514\LGV